



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la universalización de la salud"

24 ENE 2020

San Borja,

OFICIO MULTIPLE N° 014 - 2020-MINEDU/VGMI-DRELM-UGEL 07-ASGESE

Señor/a

Director/a Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL 07

Presente.-

ASUNTO : Recomendaciones para la entrega y recepción de los locales de votación en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

REFERENCIA : Oficio N° 03-2019-ODPELIMAOESTE2-ECE2020/ONPE
Oficio N° 01-2019-ODPELIMAOESTE3-ECE2020/ONPE

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlos cordialmente y en atención al asunto de la referencia y la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 en aplicación del Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso "Decreto Supremo N° 165-2019-PCM" y el "Decreto de Urgencia N° 002-2019" que aprueba medidas para la realización de las elecciones para un nuevo Congreso:

En tal sentido se ha solicitado, se brinde la facilidades, para el acceso a las Instituciones Educativas para que se lleven a cabo los comicios electorales el domingo 26 de enero de 2020 de acuerdo a las atribuciones que la Ley les confiere, en tal sentido se solicita tengan a bien de ser diligentes con la entrega y recepción de las instalaciones de las Instituciones Educativas (Locales de Votación) puesto que de acuerdo al reporte de mantenimiento preventivo, las instituciones educativas han reportado un gasto presupuestal que por razone de interés público, podrían generar responsabilidad penal al realizar las supervisión a las condiciones en que se encuentran los gastos efectuados.

Por ende tengan a bien de hacer las advertencias al personal de la ONPE, para que no deterioren o destruyan las instalaciones, Frontis y Baños de la IE, dentro de la jurisdicción de la UGEL.07, asimismo se comunica que mediante oficio 170 y 172 se ha notificado a las ODPEs de la jurisdicción sobre el adecuado uso y mantenimiento de los locales de la IE, por parte del personal de la ONPE y que los recursos económicos entregados por parte de la ONPE que no cubran ciertos daños, serán de exclusiva responsabilidad de la ONPE, siempre en cuando los directores no hayan firmado la conformidad de entrega del local de votación.

Sin otro en particular sea, propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Jaime Wujlder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA